



# Gaceta Municipal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

## ÓRGANO DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

Bahía de Banderas, Nayarit; 08 de Mayo de 2020

Número: 059

### SUMARIO

**CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL DENTRO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA ZONA METROPOLITANA INTERESTATAL DE PUERTO VALLARTA-BAHÍA DE BANDERAS.**



## DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



2020

AÑO DE LEONA VICARIO  
HEROÍNA MADRE DE LA PATRIA



Jalisco  
GOBIERNO DEL ESTADO



NAYARIT  
GOBIERNO DEL ESTADO



PUERTO VALLARTA



EL PUERTO  
QUILICHITLÁN



H. AYUNTAMIENTO  
2017-2021

Bahía de Banderas  
Juntos progresamos

CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL DENTRO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA ZONA METROPOLITANA INTERESTATAL DE PUERTO VALLARTA-BAHÍA DE BANDERAS.

Con base en la Cláusula Séptima del **Convenio de Coordinación para la Instalación y Funcionamiento de las Instancias de Gobernanza en la Zona Metropolitana Interestatal de “Puerto Vallarta – Bahía de Banderas”** donde la Comisión de Ordenamiento Metropolitano se compromete a crear el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano, y en lo dispuesto en el **Reglamento Interior de las instancias de Coordinación de la Zona Metropolitana Inter Estadal de “Puerto Vallarta - Bahía de Banderas”**, en donde se define el procedimiento de elección, se emite la presente **convocatoria** con el fin de conformar a las y los representantes de participación ciudadana dentro del **Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano** de la conurbación de los Municipios de Puerto Vallarta, Jalisco y Bahía de Banderas, Nayarit.

Adicionalmente, la misma Cláusula Séptima del Convenio de Coordinación para la Instalación y Funcionamiento de las Instancias de Gobernanza en la Zona Metropolitana Interestatal de “Puerto Vallarta – Bahía de Banderas”, señala que dicho Consejo se integrará con perspectiva de género por representantes de los tres órdenes de gobierno y representantes de agrupaciones sociales legalmente constituidas, colegios de profesionistas, instituciones académicas y personal experto en la materia, siendo este último sector el que deberá conformar mayoría en el Consejo.

*La presente, convoca a todas las Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Académicas legalmente constituidas, para que presenten sus postulaciones para elegir a 16 consejeras y consejeros, ocho por cada municipio.*

*Para la elección de las consejeras y los consejeros se tomarán en consideración criterios **de equidad de género, representatividad de los diferentes sectores, materias de experiencia e impacto metropolitano en sus áreas de especialidad**; lo anterior, con el objetivo de conformar un equipo consultivo **interdisciplinario**.*

### PRINCIPALES ATRIBUCIONES DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS CONSULTIVOS DE DESARROLLO METROPOLITANO.

Con base en lo dispuesto en la Cláusula Séptima del Convenio de Coordinación para la Instalación y Funcionamiento de las Instancias de Gobernanza en la Zona Metropolitana Interestatal de “Puerto Vallarta – Bahía de Banderas”, el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano tiene por objeto realizar la evaluación y seguimiento del cumplimiento de los programas metropolitanos y promover los procesos de consulta pública e interinstitucional en las diversas fases de la formulación, aprobación, ejecución y seguimiento de los programas conforme a lo señalado en la **Ley General de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**.



## DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Jalisco  
GOBIERNO DEL ESTADO



NAYARIT  
GOBIERNO DEL ESTADO



PUERTO  
VALLARTA



EL PUERTO  
DE BAHÍA DE BANDERAS



M.É. AYUNTAMIENTO  
2017-2021



2020  
AÑO DE  
LEONORA VICARIO  
DESARROLLA MADRE DE LA PATRIA

Bahía de  
Banderas  
Juntos progresamos

### B A S E S

#### PRIMERA: DE LOS REQUISITOS.

Podrán postularse para ser elegidos miembros del Consejo, las personas físicas, mayores de edad, con domicilio en alguno de los municipios que integran la zona metropolitana, que se encuentren en pleno goce de derechos y que cuenten con el aval escrito de alguna agrupación social legalmente constituida, colegios de profesionistas e instituciones académicas.

Toda la documentación **DEBERÁ SER PRESENTADA EN FORMA DIGITAL, BAJO FORMATO PDF** y enviada dentro del plazo señalado a los correos electrónicos indicados en la base **TERCERA** de la presente convocatoria. El escrito de postulación firmado por las agrupaciones sociales legalmente constituidas, colegios de profesionistas e instituciones académicas, deberá ser acompañado con los siguientes documentos digitales:

- i. Escrito libre mediante el cual, la persona que se postula exponga su desempeño en tareas sociales, profesionales, académicas, empresariales o culturales que denoten participación ciudadana, compromiso en asuntos sociales y/o comunitarios, o bien, conocimientos en materias relacionadas con la coordinación metropolitana, los servicios o funciones públicas municipales, la planeación urbana, el medio ambiente, desarrollo sustentable o cualquier disciplina que implique una aportación a la política metropolitana, sustentado con copias digitales incluidas en el mismo archivo en formato "PDF" de las constancias que demuestren los fines, características y periodo de las tareas realizadas, en donde se indique: dirección, teléfono y correo electrónico;
- ii. Copia de identificación oficial con fotografía;
- iii. Comprobante de ser ciudadano (a) mexicano (a), para lo cual deberá presentar acta de nacimiento;
- iv. Copia de comprobante de domicilio reciente, no mayor a tres meses;
- v. Ser vecindado (a) en el municipio respectivo, con una residencia mínima de tres años; para lo cual deberá presentar el certificado correspondiente que expida la Secretaría General del Ayuntamiento respectivo (Puerto Vallarta o Bahía de Banderas), con fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles;
- vi. No haber sido condenado (a) por delito doloso, para lo cual deberá presentar la constancia de no antecedentes penales, expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles;
- vii. Presentar Curriculum Profesional de máximo dos cuartillas, firmado por la o el postulante en donde se dé fe de su experiencia profesional, incluyendo en el mismo archivo los documentos que lo soporten, así como los datos de contacto (dirección, teléfono y correo electrónico); y



## DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Jalisco  
GOBIERNO DEL ESTADO



NAYARIT  
GOBIERNO DEL ESTADO



2020  
AÑO DE  
LEONORA VICARIO  
RECONOCIDA MADRE DE LA PATRIA

Bahía de Banderas  
Juntos progresamos

- viii. Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, en donde la o el postulante manifieste no estar bajo ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la base **SEGUNDA** de la presente convocatoria.

Se reitera a los interesados, que toda la documentación referida anteriormente **DEBERÁ SER PRESENTADA EN FORMA DIGITAL Y BAJO FORMATO PDF.**

### **SEGUNDA: DE LA INCOMPATIBILIDAD.**

No podrán participar en la elección para integrar el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano las o los postulantes en cualquiera de los siguientes considerandos:

- i. Ser servidoras o servidores públicos federales, estatales o municipales en funciones;
- ii. Ser ministros de culto religioso;
- iii. Ser integrante de las fuerzas armadas o corporaciones de policía;
- iv. Ser miembro de las dirigencias federales, estatales o municipales de algún instituto político o agrupaciones políticas;
- v. Encontrarse en conflicto de intereses con cualquier orden de gobierno derivado de la atención, tramitación o resolución de asuntos propios o por razón de su profesión o empresa;
- vi. Tener intereses en el mercado especulativo del suelo;
- vii. Haber participado como candidato a un puesto de elección popular en los tres años previos a la designación;
- viii. Haber ocupado un cargo de dirección partidista en los tres años previos a la designación; y
- ix. Haber sido condenado por delito doloso o tener litigio pendiente con cualquiera de los órdenes de gobierno.

### **TERCERA: PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN.**

Ante las medidas de “sana distancia” derivadas de la contingencia sanitaria, el proceso completo para la selección de las y los consejeros consultivos de la zona metropolitana interestatal de Puerto Vallarta – Bahía de Banderas se realizará de manera virtual a través de correo electrónico, y de ser necesario llamadas telefónicas y/o videoconferencias.

Las postulaciones se recibirán a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria bajo el siguiente esquema:

- 1.- Las postulaciones deberán contar con el aval por escrito de forma autógrafa del o de los representantes legales de las personas morales descritas en la presente convocatoria y presentadas de manera electrónica desde el correo electrónico del postulante con fecha límite a las 14:00 horas del 22 de mayo del 2020.



## DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Jalisco  
GOBIERNO DEL ESTADO



NAYARIT  
GOBIERNO DEL ESTADO



VALLARTA



OCHO OCHO



M.É. AYUNTAMIENTO  
2017-2021



2020  
AÑO DE  
LEONA VICARIO  
HERENIENTA MADRE DE LA PATRIA

Bahía de Banderas  
Juntos progresamos

Deberán ser enviadas a los correos electrónicos señalados al final del presente enunciado, una vez recibido el correo electrónico se notificará por el mismo medio su recepción; dando paso a la revisión curricular de la información, las postulaciones que acrediten el cumplimiento de lo solicitado serán turnadas a la subcomisión de evaluación para que esta delibere y emita su fallo.

El correo electrónico debe señalar en el campo asunto: **“Postulación Consejo Consultivo Zona Metropolitana”**.

Para las postulaciones correspondientes al municipio de Puerto Vallarta, el correo electrónico de recepción es: [desurbano.medioambiente@gmail.com](mailto:desurbano.medioambiente@gmail.com)

Para el municipio de Bahía de Banderas, las postulaciones serán recepcionadas en el correo electrónico: [implanbahia@gmail.com](mailto:implanbahia@gmail.com)

Deberá anexarse la totalidad de la documentación requerida en la base **PRIMERA** de la presente convocatoria en formato “PDF”.

2.- Únicamente se aceptarán los expedientes completos conforme a la presente convocatoria.

3.- La Subcomisión de Evaluación se reserva la facultad de verificación de la información aportada en las postulaciones. En el uso de esa facultad, de detectarse falsedad, omisión o incongruencias en la documentación entregada, la misma postulación será descalificada.

### CUARTA: REVISIÓN CURRICULAR, EVALUACIÓN Y FALLO.

1.- El periodo de revisión curricular tendrá una duración de 5 días hábiles que comenzará el día siguiente al cierre de recepción de expedientes referidos en el punto 1 de la base **TERCERA** de la presente convocatoria.

2.- La revisión curricular de la documentación entregada en tiempo y forma por las y los postulantes será valorada por una Subcomisión de Evaluación, designada por la Comisión de Ordenamiento Metropolitano. La Subcomisión de Evaluación actuará con un estricto apego a la objetividad y con total confidencialidad, en donde se destacarán los conocimientos, el interés y aportación potencial de las y los postulantes.

3.- Cuando lo considere necesario y durante el periodo de revisión curricular, la Subcomisión de Evaluación podrá convocar a entrevista a través de llamada telefónica o videollamada a las o los postulantes de quienes requiera más información para complementar el análisis de selección que se presentará a la Comisión de Ordenamiento Metropolitano. La invitación a entrevistas se realizará mediante los correos señalados en el currículum profesional.

4.- Una vez concluido el periodo de revisión curricular, el 29 de mayo del año en curso, la Subcomisión de Evaluación presentará los resultados a la Comisión de Ordenamiento Metropolitano quien designará a las y los postulantes idóneos seleccionados para el cargo.



## DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**NAYARIT**  
GOBIERNO DEL ESTADO



PUERTO  
VALLARTA



EL MUNICIPIO  
DE BAHÍA DE BANDERAS



M. M. AYUNTAMIENTO  
2017-2021



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
HEROÍNEA PADRE DE LA PATRIA

**Bahía de Banderas**  
Juntos progresamos

### QUINTA: DE LA NOTIFICACIÓN

Los resultados de la designación de las y los representantes de participación ciudadana dentro del Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano de la Conurbación de los Municipios de Puerto Vallarta, Jalisco y Bahía de Banderas, Nayarit; serán notificados del fallo mediante correo electrónico y llamada de confirmación de acuerdo a los datos de contacto señalados en el escrito libre y/o en el Curriculum Profesional; adicionalmente se les notificará del lugar, fecha y hora para tomar protesta de dicho cargo.

### TRANSITORIOS

1.- Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Subcomisión de Evaluación de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano.

2.- Resolución de dudas:

#### **Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Puerto Vallarta.**

Arq. José Fernando López Márquez

Tel: (322) 178 80 00 ext. 1230 y 1237

Mail: [desurbano.medioambiente@gmail.com](mailto:desurbano.medioambiente@gmail.com)

2do piso de UMA (Unidad Municipal Administrativa) Av. Mezquital #604 Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco.

#### **Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas.**

Dra. Beatriz Martínez Sánchez

Tel: (329) 688 1336

Mail: [implanbahia@gmail.com](mailto:implanbahia@gmail.com)

Carretera Tepic - Puerto Vallarta Km 144, #1297 Lc.2, Centro Comercial Mega Flamingos, Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit. C.P. 63735.

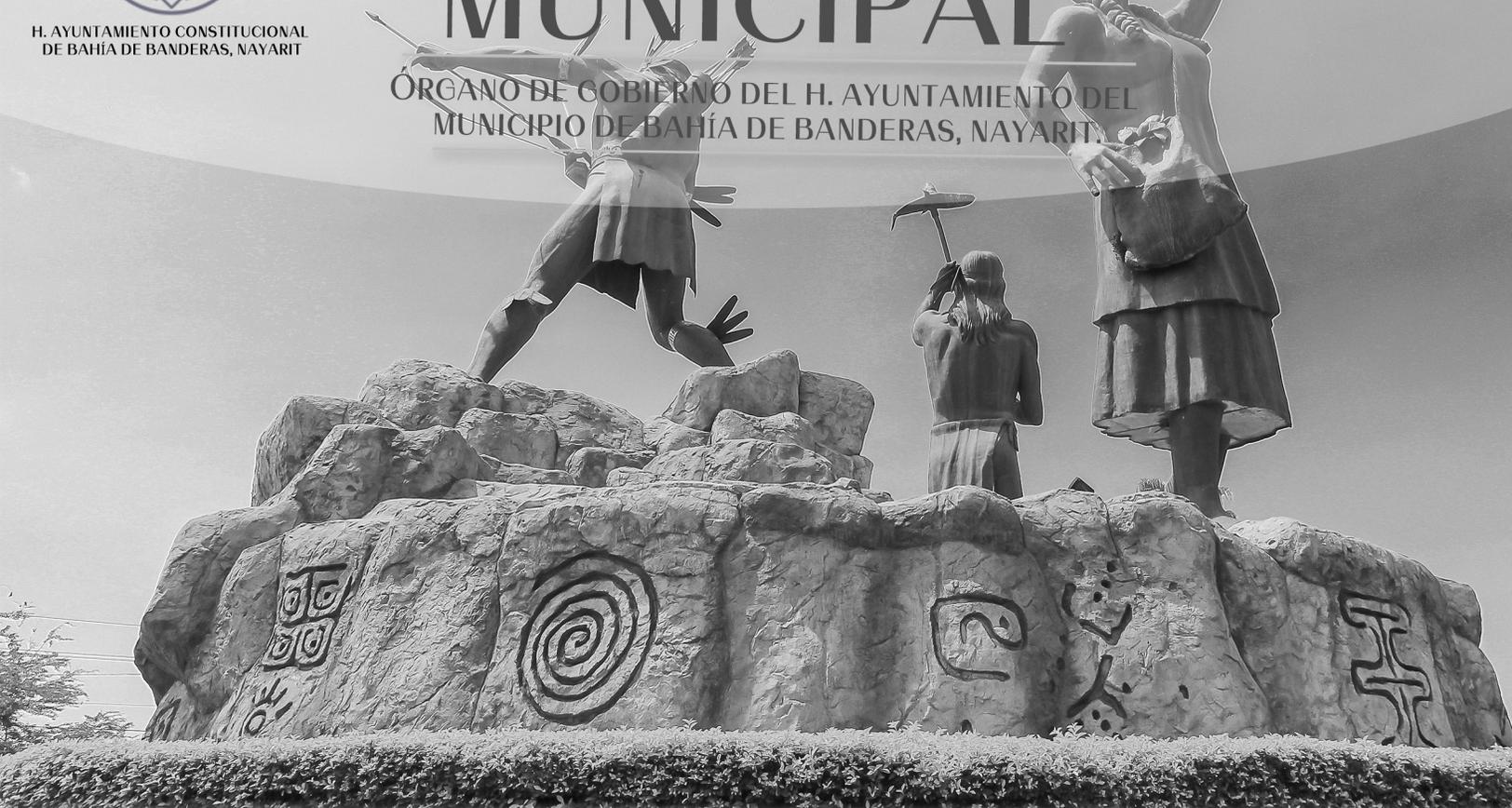


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

# GACETA MUNICIPAL



ÓRGANO DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT



## AYUNTAMIENTO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT

**Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello**

**Presidente Municipal**

**C. Irma Ramírez Flores**

**Síndico Municipal**

**Regidores:**

**C. Jassiel Pelayo Estrada**

**Dra. Nilda María Minjarez García**

**C. Jorge Antonio Luquín Ramos**

**C.P. Margarita Ramírez Parra**

**C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas**

**Lic. Evelyn Paloma Jiménez Ramírez**

**Lic. José Francisco López Castañeda**

**Lic. Víctor Javier Reynoso Gallegos**

**C. Eric Fabián Medina Martínez**

**Lic. Juana Haide Saldaña Varela**

**Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán**

**Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza**

**Dr. Héctor Pimienta Alcalá**

**Responsables de la publicación:**

**Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo**

Secretario del Ayuntamiento

**Ing. Miguel Enrique Wong Espinosa**

Jefe de Gaceta y Archivo Municipal

**Lic. Miguel Eduardo Fregoso Herrera**

Diseño gráfico